

CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre, provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los 22 días del mes de noviembre del año 2017, comparecen los contratantes y proceden a celebrar el presente contrato de cesión y transferencia de acciones de acuerdo a las cláusulas que siguen:



PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a este contrato de cesión y transferencia de acciones, por una parte, en calidad de CEDENTE, el señor DIEGO FERNANDO VILLALTA FLORES, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero.; y, por otra parte en calidad de CESIONARIA, la Ingeniera BLANCA VICTORIA VILLALTA MIRANDA, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada. Los comparecientes con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos y contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El cedente, señor DIEGO FERNANDO VILLALTA FLORES, manifiesta ser dueño y propietario de VEINTE Y DOS ACCIONES (22), que las posee de la Compañía Anónima "Compañía de Mototaxis Bravo Peralta S.A", con domicilio en el cantón La Troncal, provincia del Cañar, con un valor de veinte y dos dólares de los EEUU (US\$ 22,00). Compañía que fue constituida mediante escritura de constitución de Compañía Anónima "Compañía de Mototaxis Bravo Peralta S.A", celebrada en la Notaría Segunda del cantón La Troncal, ante el Doctor Jhoni Palomeque López, el 7 de Febrero del año 2012.

TERCERA: CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Con estos antecedentes el cedente, señor DIEGO FERNANDO VILLALTA FLORES, por sus propios y personales derechos en forma libre y voluntaria, ceden y transfieren LAS VEINTE Y DOS ACCIONES (22), a favor de la cesionaria, la señora Ingeniera BLANCA VICTORIA VILLALTA MIRANDA.

CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes de común acuerdo han establecido es el de la suma de VEINTE Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 22.00), es decir a razón de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$. 1.00) cada acción, que el cedente, manifiesta haber recibido de parte de la cesionaria, en dinero en efectivo y al contado, a su entera satisfacción sin tener nada que reclamar en lo posterior, por ningún concepto.

QUINTA: GASTOS.- La señora Ingeniera BLANCA VICTORIA VILLALTA MIRANDA, se compromete a pagar a la compañía todos los gastos que se ocasionen y que la institución demande por concepto de ingreso a la misma.

SEXTA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan el presente contrato de cesión y transferencia de acciones, por convenir a sus intereses.

Leído que fue el presente, las partes se ratifican en todo su contenido y firman al pie del presente en el lugar y fecha arriba indicados.

DIEGO FERNANDO VILLALTA FLORES
C.C.#: 092973209-7
CEDENTE

Ing. BLANCA VICTORIA VILLALTA MIRANDA
C.C.#: 030154137-1
CESIONARIA



Factura: 001-002-000038380

20170304002D02053



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170304002D02053

Ante mí, NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ de la NOTARÍA SEGUNDA , comparece(n) DIEGO FERNANDO VILLALTA FLORES portador(a) de CÉDULA 0929732097 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en LA TRONCAL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; BLANCA VICTORIA VILLALTA MIRANDA portador(a) de CÉDULA 0301541371 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en LA TRONCAL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. LA TRONCAL, a 22 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (16:45).

DIEGO FERNANDO VILLALTA FLORES
CÉDULA: 0929732097

BLANCA VICTORIA VILLALTA MIRANDA
CÉDULA: 0301541371



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LA TRONCAL

Dr. Jhoni Palomeque López
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LA TRONCAL
PROVINCIA DEL CAÑAR

CANTÓN LA TRONCAL

Dr. Jhoni Palomeque López
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LA TRONCAL

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V33331222

APellidos y nombres del padre VILLALTA MIRANDA LUIS ALFREDO

APellidos y nombres de la madre FLORES BERMEO MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LA TRONCAL 2016-11-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-11-08

IBM 15 08 579 39

000748845

000748845

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 092973209-7

CECULA DE CIUDADANIA

APellidos y nombres VILLALTA FLORES DIEGO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO CAÑAR LA TRONCAL LA TRONCAL

FECHA DE NACIMIENTO 1992-05-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO

000748845

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

La Troncal Ecuador Municipio Segundo del Cañar

ECUATORIANA***** V244312222

CASADO JORGE ANTONIO MONTAÑO G

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MANUEL JESUS VILLALTA

MARIA PASTORA DE JESUS MIRANDA

EL TRIUNFO 25/10/2010

25/10/2022

REN 3174119

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

La Troncal Ecuador Municipio Segundo del Cañar

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA N. 030154137-1

VILLALTA MIRANDA BLANCA VICTORIA

AZUAY/GUACHAPALA/GUACHAPALA

29 ENERO 1980

001- 0007 00007 F

AZUAY/ GUACHAPALA

GUACHAPALA 1980

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

La Troncal Ecuador Municipio Segundo del Cañar

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA ELECIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

FJ PRESIDENTA/E DE LA JRV IMP 1046 MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017

052 JUNTA No.

052 - 263 NÚMERO

0929732097 CÉDULA

VILLALTA FLORES DIEGO FERNANDO APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR PROVINCIA LA TRONCAL CANTÓN LA TRONCAL PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA: 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

La Troncal Ecuador Municipio Segundo del Cañar

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA ELECIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

FJ PRESIDENTA/E DE LA JRV IMP 1046 MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017

050 JUNTA No.

050 - 081 NÚMERO

0301541371 CÉDULA

VILLALTA MIRANDA BLANCA VICTORIA APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR PROVINCIA LA TRONCAL CANTÓN LA TRONCAL PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA: 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

La Troncal Ecuador Municipio Segundo del Cañar

Palomeque López

MUNICIPIO SEGUNDO

LA TRONCAL

Palomeque López

MUNICIPIO SEGUNDO

LA TRONCAL



Factura: 001-002-000038381



20170304002C07621

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170304002C07621

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULAS, CERTIFICADOS DE VOTACION y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

LA TRONCAL, a 22 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (16:45).



NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LA TRONCAL

Dr. Jhoni Palomeque López
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LA TRONCAL



(1)



Palomeque López
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LA TRONCAL